



017

15 JUL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, VIGENCIA 2026 RECURSOS PROVENIENTES DEL SUPERÁVIT DE LA TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

SEÑORES DIPUTADOS:

De acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza, el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Los artículos 44, 67, y 365 de la Constitución Política de Colombia contemplan la educación como un derecho de los colombianos, además de ser un servicio público con función social. Por lo tanto, es obligación de la Nación y de sus entidades territoriales garantizarla, participando en su dirección, financiación y administración.

El presente proyecto de ordenanza tiene como fin Incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Departamental del Chocó para la vigencia fiscal 2026 recursos provenientes del superávit presupuestal de la vigencia anterior y recursos no incorporados en la vigencia 2025.

Los recursos de excedentes financieros, Rendimientos Financieros y los recursos no incorporados en la vigencia 2025 fueron aprobados por el CODFIS, mediante Acta número ____ del ____ de ____ del 2026.

EXCEDENTES FINANCIEROS

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los recursos no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal se constituyen en excedentes del balance, los cuales deben incorporarse en la siguiente vigencia para los fines legalmente establecidos. En el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector Educativo dichos recursos, deben ser incorporados de conformidad con el artículo 148 de la ley 1450 de 2011.

La prioridad del uso de estos recursos está definida en el artículo 148 de la Ley 1450 de 2011, que señala:

... *"Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal.*

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar."

Al cierre de la vigencia fiscal de 2025, la tesorera pagadora Departamental certificó como superávit en las cuentas donde se administran los recursos de educación la suma de **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (3.199.115.417.97) M/TE.**, como se detalla a continuación:



017

15 JUL 2026

CONCEPTO DEL RECURSO	CANCELACIONES	CALIDAD	CERTIFICACIONES	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	LICORES	FONPET	TOTAL RECURSOS
Recursos del Balance 2024		-	2,547,157.00	76,984,749.00	1,057,510.00	260,000,000.00	340,589,416.00
Recursos de la Vigencia 2025	502,168,070.60	-	82,944,444.00	33,238,584.00	56,724,742.00		675,075,840.60
Rendimientos Financieros de la Vigencia PS		80,242,757.00					80,242,757.00
Rendimientos Financieros de la Vigencia CL		660,403.00					660,403.00
Rendimientos Financieros Certificaciones 2025		14,462.00					14,462.00
Rendimiento Financieros Inspección y Vigilancia 2025		19,574.00					19,574.00
Rendimientos Financieros FONPET 2025		2,100,577,834.00					2,100,577,834.00
Rendimientos Financieros Certificaciones 2023		13,259.00					13,259.00
Rendimientos Financieros Certificaciones 2024		48,512.00					48,512.00
Rendimiento Financieros Inspección y Vigilancia 2023		20,346.00					20,346.00
Rendimiento Financieros Inspección y Vigilancia 2024		85,432.00					85,432.00
Rendimientos Financieros FONPET 2024		1,767,582.37					1,767,582.37
TOTAL	502,168,070.60	2,183,450,161.37	85,491,601.00	110,223,333.00	57,782,252.00	260,000,000.00	3,199,115,417.97

Fuente: Certificaciones de Tesorería

De conformidad la información registrada en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la secretaria de educación, a 31 de diciembre de 2025 en la fuente del SGP prestación del servicio quedaron saldos sin ejecutar en cuantía de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.167.378.526.35) M/TE.**, como se detalla a continuación:

CONCEPTO DEL RECURSO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Recursos del Balance 2024	4,623,630,390.35
Saldo Recursos vigencia 2025	33,263,027.00
Reintegros vigencias anteriores en 2025	68,172,386.00
Fenecimiento de Reservas constituidas 2024	4,328,711,179.00
Fenecimiento de cuentas por pagar constituidas 2024	113,601,544.00
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE SGP PS 2025	9,167,378,526.35

Fuente: Ejecuciones Presupuestales SED 2025

7Que, de conformidad con la certificación expedida por la **Tesorería Departamental**, se evidencia que de los recursos correspondientes a la fuente **Sistema General de Participaciones – Prestación del Servicio Educativo**, se encuentran **pignorados** recursos por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$4.258.296.350,17) M/CTE.**

Que, de conformidad con la recomendación del Ministerio de Educación Nacional, la cual quedó consignada en el Acta de la visita de verificación del cierre de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación, realizada el 11 de marzo de 2026, y en atención a la existencia de recursos que se encuentran indisponibles en tesorería como consecuencia de embargos o pignoraciones, se hace necesario aplicar un aplazamiento presupuestal por el valor afectado. Dicho aplazamiento deberá ser desaplazado una vez se produzca la liberación de los recursos mediante decisión judicial, con el propósito de garantizar la integridad presupuestal, evitar la adquisición de compromisos sin respaldo financiero y asegurar el cumplimiento del principio de inembargabilidad de los recursos del SGP.

Rendimientos Financieros SGP

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**”

Por consiguiente, se debe incorporar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaria de Educación Departamental de la vigencia 2026 la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.366.493.944.32) M/TE.**, como excedentes financieros de tesorería al cierre de la vigencia 2025.



017

15 MAR 2026

Por lo anteriormente expuesto, y para dar cumplimiento a la obligación consignada, es necesario que estos recursos sean incorporados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Departamental en la vigencia fiscal de 2026, para los fines legalmente establecidos.

Por la importancia del proyecto presentado a consideración de los Honorables Diputados y conociendo su compromiso permanente con el sector educativo, espero que sea analizado, discutido y aprobado por dicha corporación.

Atentamente,

NUBIA CAROLINA CÓRDOBA CURI
Governadora Departamental

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Mary Elizabeth Cardona/ P.U. Financiera y Presupuestos SED	Mary E. Cardona	Marzo /2026
Revisó	Jhon Jairo Mena Hurtado/ Líder Administrativo y Financiero SED	Jhon Jairo Mena Hurtado	Marzo /2026
Revisó	Yuvenny Rentería Salsabía/ Coord. Grupo de Presupuestos	Yuvenny Rentería Salsabía	Marzo /2026
Revisó	Heidy Paola Córdoba/ Secretaria de Hacienda	Heidy Paola Córdoba	Marzo/2026
Aprobó	Rosvier Armando Mesquera Tamayo/ Secretario de Educación Departamental	Rosvier Armando Mesquera Tamayo	Marzo/2026
Los arriba firmantes que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



017

15 JUL 2026

ORDENANZA NUMERO _____ DE 2026

()

PROYECTO DE ORDENANZA “POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2026 RECURSOS PROVENIENTES DEL SUPERÁVIT DE LA TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numerales 5 y 9 de la Constitución Política de Colombia y,

PREAMBULO:

Que, son atribuciones de las Asambleas Departamentales, mediante Ordenanzas autorizar a los Gobernadores modificar el presupuesto, precisas funciones de las que correspondan a las Asambleas Departamentales.

Al cierre de la vigencia fiscal 2025, en las cuentas del sector educativo del Departamento del Chocó se evidenció la existencia de recursos de **libres de afectación**, correspondientes a un **superávit fiscal** por valor de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.366.493.944,32) M/CTE**, los cuales son susceptibles de incorporación al presupuesto de la vigencia 2026, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL RECURSO	CANCELACIONES	CALIDAD	CERTIFICACIONES	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	LICORES	FONPET	TOTAL RECURSOS
Recursos del Balance 2024		-	2,547,157.00	76,984,749.00	1,057,510.00	260,000,000.00	340,589,416.00
Recursos de la Vigencia 2025	502,168,070.60	-	82,944,444.00	33,238,584.00	56,724,742.00		675,075,840.60
Rendimientos Financieros de la Vigencia PS		80,242,757.00					80,242,757.00
Rendimientos Financieros de la Vigencia CL		660,403.00					660,403.00
Rendimientos Financieros Certificaciones 2025		14,462.00					14,462.00
Rendimiento Financieros Inspección y Vigilancia 2025		19,574.00					19,574.00
Rendimientos Financieros FONPET 2025		2,100,577,834.00					2,100,577,834.00
Rendimientos Financieros Certificaciones 2023		13,259.00					13,259.00
Rendimientos Financieros Certificaciones 2024		48,512.00					48,512.00
Rendimiento Financieros Inspección y Vigilancia 2023		20,346.00					20,346.00
Rendimiento Financieros Inspección y Vigilancia 2024		85,432.00					85,432.00
Rendimientos Financieros FONPET 2024		1,767,582.37					1,767,582.37
TOTAL	502,168,070.60	2,183,450,161.37	85,491,601.00	110,223,333.00	57,782,252.00	260,000,000.00	3,199,115,417.97

Fuente: Ejecución Presupuestal ingresos y Gastos SED 2025 y Certificaciones de Tesorería

De conformidad con la información registrada en las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación Departamental, con corte al **31 de diciembre de 2025**, en la fuente **Sistema General de Participaciones – Prestación del Servicio Educativo** se presentaron **salDOS sin ejecutar** por valor de **NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS**



011 15 JUL 2026

PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.167.378.526,35) M/CTE, según el siguiente detalle:

CONCEPTO DEL RECURSO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Recursos del Balance 2024	4,623,630,390.35
Saldo Recursos vigencia 2025	33,263,027.00
Reintegros vigencias anteriores en 2025	68,172,386.00
Fenecimiento de Reservas constituidas 2024	4,328,711,179.00
Fenecimiento de cuentas por pagar constituidas 2024	113,601,544.00
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE SGP PS 2025	9,167,378,526.35

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos SED 2025

Que, de conformidad con la certificación expedida por la tesorería departamental de los recursos de la fuente SGP- prestación del servicio se encuentran pignorados la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta mil pesos con diecisiete centavos (\$4.258.296.350.17) M/te.

Que, de conformidad con la recomendación del Ministerio de Educación Nacional, consignada en el Acta de la visita de verificación del cierre de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Educación, realizada el 11 de marzo de 2026, y en atención a la existencia de recursos que se encuentran indisponibles en tesorería como consecuencia de embargos o pignoraciones, se hace necesario proceder a la incorporación de dichos recursos bajo la figura del aplazamiento presupuestal, por el valor efectivamente afectado.

Lo anterior, con el fin de que dicho aplazamiento sea desaplazado una vez se produzca la liberación de los recursos mediante decisión judicial u acto administrativo correspondiente, garantizando así la integridad presupuestal, evitando la asunción de compromisos sin respaldo financiero y dando cumplimiento al principio de inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Rendimientos Financieros

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001, “Los rendimientos financieros de los recursos del SGP, que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para Educación se invertirán en el **mejoramiento de la calidad**”

Por consiguiente, se debe incorporar en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Departamental de la vigencia 2026 la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.366.493.944,32) M/CTE.**, como excedentes financieros de tesorería al cierre de la vigencia 2025.

Que, estos recursos deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó, correspondiente a la vigencia Fiscal 2026.

Que, en mérito de lo anterior,



011
15 JUL 2026

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de Ingresos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2026, recursos provenientes del superávit de tesorería en la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.366.493.944,32) M/CTE.**, como se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTA	C. FONDO	RUBRO DE INGRESO	V. INCORPORAR
1		Ingresos	12,366,493,944.32
1.2		RECURSOS DE CAPITAL	12,366,493,944.32
1.2.1.10		RECURSOS DEL BALANCE	12,366,493,944.32
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL	12,366,493,944.32
1.2.10.02.008		Superávit Fiscal Educación	12,366,493,944.32
1.2.10.02.008.01		Recursos SGP	9,750,449,756.95
1.2.10.02.008.01.01	52	R.B. SGP Prestación del Servicio	9,167,378,526.35
1.2.10.02.008.01.02	60	R.B. SGP Cancelaciones	502,168,070.60
1.2.10.02.008.01.03	53	R.B. SGP Superávit Rendimientos Financieros	80,903,160.00
1.2.10.02.008.02		Recursos Propios SED	253,698,771.00
1.2.10.02.008.02.01	28	R.B. certificaciones	85,491,601.00
1.2.10.02.008.02.02	37	R.B. Fondo de Inspección y Vigilancia	110,223,333.00
1.2.10.02.008.02.03	39	R.B. Superávit Rendimientos Financieros R. Propios	201,585.00
1.2.10.02.008.02.04	27	R.B. Participación y Derechos de Explotación del Ejercicio del Monopolio de Licores Destilados	57,782,252.00
1.2.10.02.008.03		RECURSOS DEL FONPET	2,362,345,416.37
1.2.10.02.008.03.01	125	R.B. Superávit Rendimientos Financieros R. Fonpet	2,102,345,416.37
1.2.10.02.008.03.02	126	R.B. Superávit Desahorro R. Fonpet educación	260,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Chocó, vigencia fiscal 2026, los recursos provenientes del superávit de tesorería en la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$12.366.493.944,32) M/TE.**, como se describe a continuación:



15 JUL 2018
011

CÓDIGO PRESUPUESTAL	C. FONDO	RUBRO EGRESO	V. INCORPORAR
2		Gastos	12,366,493,944.32
2.3		Inversión	12,366,493,944.32
2.3.1		Gastos de personal	9,167,378,526.35
2.3.1.01		Planta de personal permanente	9,167,378,526.35
2.3.1.01.01		Factores constitutivos de salario	9,167,378,526.35
2.3.1.01.01.001		Factores salariales comunes	9,167,378,526.35
2.3.1.01.01.001.01	52	Sueldo básico	9,167,378,526.35
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	2,696,947,347.37
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	672,546,589.05
2.3.2.01.01		Activos fijos	672,546,589.05
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	137,054,988.05
2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	137,054,988.05
2.3.2.01.01.003.03.02	27	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	57,782,252.00
2.3.2.01.01.003.03.02	37	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	79,272,736.05
2.3.2.01.01.005		Otros activos fijos	535,491,601.00
2.3.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual	535,491,601.00
2.3.2.01.01.005.02.03		Programas de informática y bases de datos	535,491,601.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01		Programas de informática	535,491,601.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	125	Paquetes de software	450,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02	28	Gastos de desarrollo	85,491,601.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	2,024,400,758.32
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	1,993,450,161.37
2.3.2.02.02.008	53	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	80,903,160.00
2.3.2.02.02.008	39	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	201,585.00
2.3.2.02.02.008	125	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1,000,000,000.00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	912,345,416.37
2.3.2.02.02.009.22		EDUCACIÓN	912,345,416.37
2.3.2.02.02.009.22.1		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	912,345,416.37
2.3.2.02.02.009.22.1.3		Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje	912,345,416.37
2.3.2.02.02.009.22.1.3.74		Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media	912,345,416.37
2.3.2.02.02.009.22.1.3.74.1	126	Servicios para la comunidad, sociales y personales	260,000,000.00
2.3.2.02.02.009.22.1.3.74.1	125	Servicios para la comunidad, sociales y personales	652,345,416.37
2.3.2.02.02.010	37	Viáticos de los funcionarios en comisión	30,950,596.95
2.3.3		Transferencias corrientes	502,168,070.60
2.3.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	502,168,070.60
2.3.3.07.02.001.2	60	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	502,168,070.60

ARTICULO TERCERO: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Chocó, para que realice las correcciones, ajustes, aclaraciones, anotaciones y crear los rubros presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los recursos adicionados en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: El desarrollo de la presente ordenanza está sujeto a la constitución Nacional y la Ley.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de su fecha de sanción.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los

FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ
Presidente

CARLOS ARISMENDI PEÑA ABADÍA
Secretario General